Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.678- 116/19 **PARANA, lunes 24 de junio de 2019** **EDICION: 24 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 260 GOB

Paraná, 26 de febrero de 2019

Aceptando la adscripción dispuesta por Resolución N° 195/19 D.G.E., de la Sra. Lía Esther Vera M.I. Nº 14.512.025, personal de servicios auxiliares, titular en la Dirección de Servicios Generales e Intendencia del Consejo General de Educación, al ámbito de la Gobernación, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Disponiendo que la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Vera.

— — —

DECRETO Nº 261 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Sergio Fabián Caffarena, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2057035;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 13.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2057035;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Sergio Fabián Caffarena, M.I. Nº 16.872.845, con domicilio legal en calle Pellegrini Nº 169, de la ciudad del Rosario del Tala, por mora en la tramitación de los actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2057035, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 262 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Claudia Ofelia Flaquer, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2118643;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 04.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso

interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2118643;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Claudia Ofelia Flaquer, M.I. Nº 18.276.744, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621. de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2118643, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 263 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Stella Maris Legal, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 2110781;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 19.9.l8, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2110781;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Stella Maris Legal, M.I. Nº 14.687.297, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2110781, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 264 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Sonia Mabel Sían, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2059502;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 04.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2059502;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Sonia Mabel Sían, M.I. N° 17.071.546, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2059502, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 265 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderado legal de la Sra. Mónica Roxana Griselda Sukich, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094288;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 09.11.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094288;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mónica Roxana Griselda Sukich, M.I. Nº 16.360.170, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094288, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por

el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 266 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Graciela Beatriz Lanterna, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2105738;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición desde el 12.9.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2105738;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Graciela Beatriz Lanterna, M.I. Nº 17.572.421, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2105738, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 267 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María del Carmen Luna, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2138333;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 09.11.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2138333;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María del Carmen Luna, M.I. Nº 13.198.562, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2138333, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 268 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Amalia Estela Medrano, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2100117;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición desde el 22.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2100117;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Amalia Estela Medrano, M.I. N° 5.581.595, con domicilio legal en calle México N° 333. de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2100117 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2595/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 269 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Mariano S. Campdesuñé, apoderado legal de la Sra. Maricel Mariana Picazzo interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2151115:

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la

referida repartición, desde el 07.1.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2151115;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Mariano S. Campdesuñé, apoderado legal de la Sra. Maricel Mariana Picazzo, M.I. Nº 23.696.123, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2151115, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días es de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 270 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la apoderada legal de la Sra. Nora María Zulma Oteguí, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2164362;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de la referida repartición, desde el 07.12.2018, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previstos para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2164362;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada Legal de la Sra. Nora María Zulma Oteguí, M.I. N° 16.107.587, con domicilio legal en calle 25 de Junio N° 276, de esto ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2164362, y en consecuencia, intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 271 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el apoderado legal de la Sra. Ana Laura Calveyra, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2141734;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de la referida repartición, desde el 11.10.2018, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previstos para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2141734;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Apoderado Legal de la Sra. Ana Laura Calveyra, M.I. N° 17.797.696, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2141734 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) dias hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2593/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 272 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Alberto Alfredo Álvarez, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2131525;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 14.11.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2131525;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Alberto Alfredo Álvarez, M.I. N° 16.989.400, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de

Registro Único: 2131525, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 273 GOB

Paraná, 26 de febrero de 2019

Aceptando la adscripción de la Sra. Rocio del Prado, M.I. Nº 31.017.001, Personal Profesional "B" - categoría 5 - titular de Jurado de Concursos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 149 D.G.E., al ámbito de la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a partir del 01.1.2019 hasta el 31.12.2019.

Disponiendo que la Dirección General de Subsidios de la Gobernación remitirá un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Del Prado, al Consejo General de Educación.

— — —

DECRETO Nº 274 GOB

Paraná, 26 de febrero de 2019

Adscribiendo a partir del 27.1.19, al Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanas o Degradantes, al Sr. Luciano Esteban Scipione, M.I. Nº 26.150.654, Legajo Nº 146.885, agente de la planta permanente de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, por el término de 1 año.

Requiriendo al Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanas o Degradantes un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Scipione, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Despacho de la Gobernación.

— — —

DECRETO Nº 275 GOB

Paraná, 26 de febrero de 2019

Adscribiendo a partir del 17.1.19, a la Dirección de Imprenta y Boletín Oficial, a los Sres. Marcelo Fabián Guerra, M.I. Nº 16.879.741, Legajo N° 158254, Marcelo Uriel Lupi, M.I. Nº 29.121.153, Legajo N° 158258, Emilio José Manuel Villares, M.I. Nº 30.360.956, Legajo Nº 121435, Claudio Alberto Holotte, M.I. Nº 27.346.288, Legajo Nº 158255 y Sergio Gustavo Pérez, M.I. N° 21.839.428, Legajo N° 130955, agentes de la planta permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de un 1 año.

Disponiendo que la Dirección de Imprenta y Boletín Oficial, comunicará mensualmente al Ministerio de Desarrollo Social, las inasistencias en que incurrieran y las licencias de que hicieran uso los agentes Guerra, Lupi, Villares, Holotte y Pérez.

— — —

DECRETO Nº 276 GOB

Paraná, 26 de febrero de 2019

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Senadores, a partir del 17 de marzo del corriente año, al Sr. Gabriel Mariano Aníbal Nuñez, M.I. Nº 24.223.417, Legajo N° 164890, personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, por el término de 1 año.

Requiriendo a la Honorable Cámara de Senadores un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Nuñez, el cual deberá ser remitido a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.

— — —

DECRETO Nº 277 GOB

Paraná, 26 de febrero de 2019

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia al Sr. Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, D. José Carlos Ostrosky, designado mediante Decreto N° 3600/17 GOB, a partir del 6 de diciembre de 2018 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas mediante.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al Sr. José Carlos Ostrosky, el importe del respectivo canon locativo acordado según el contrato de locación de inmueble hasta el monto mensual establecido para el nivel I de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9° del Decreto N° 770/00 SGG, texto vigente según Decreto N° 3780/18 MEHF y/o la norma que en el futuro lo modifique o sustituya, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador y/o declaración jurada.

DECRETO Nº 278 GOB

Paraná, 26 de febrero de 2019

Aceptando la adscripción del señor Gerardo Gareis, D.N.I. N° 20.259.300, Legajo Personal N° 5847, agente de planta permanente del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 0949/18 D.G.E., desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, para cumplir funciones en el ámbito de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Disponiendo que la Escribanía Mayor de Gobierno, comunicará mensualmente al Consejo General de Educación, las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Gareis.

— — —

DECRETO Nº 279 GOB

Paraná, 26 de febrero de 2019

Adscribiendo al Sr. Gabriel Luis Ramón Kloster, M.I. Nº 24.054.121, agente con reconocimiento de estabilidad en el ámbito de la Gobernación a la Dirección Departamental de Escuelas Paraná, a partir del presente y por el término de 1 año.

Disponiendo que la Dirección Departamental de Escuelas Paraná comunicará mensualmente a la Gobernación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Kloster.

— — —

DECRETO Nº 280 GOB

Paraná, 26 de febrero de 2019

Adscribiendo a la Dra. María Elba Neme, M.I. N° 24.592.691, Legajo N° 101.407, categoría 4 Profesional Universitario, personal de planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, a partir del 1° de enero de 2019 y por el término de 1 año.

Disponiendo que la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos comunicará mensualmente a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Neme.

— — —

DECRETO Nº 293 GOB

Paraná, 8 de marzo de 2019

Reconociendo y autorizando el pago del Beneficio de Compensación por Residencia a la Responsable Contable de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Cra. Nadia Carolina Ocampo, designada mediante Decreto Nº 99/18 GOB a partir del 6 de diciembre de 2018 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas mediante.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo a la Cra. Nadia Carolina Ocampo, el importe del respectivo canon locativo acordado según el contrato de locación de inmueble hasta el monto mensual establecido para el Nivel III de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9° del Decreto Nº 770/00 SGG, texto vigente por Decreto Nº 3780/18 MEHF y/o la norma que en el futuro lo modifique o sustituya, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador y/o declaración jurada.

— — —

DECRETO Nº 294 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Juan Pablo Mancini, abogado de la Sra. Diana Cristina Capurro, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2141760;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 26.11.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías ·que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2141760;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Juan Pablo Mancini, abogado de la Sra. Diana Cristina

Capurro, M.I. N° 11.312.859, con domicilio legal en calle San Juan N° 176 P.B. “B”, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2141760, Y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 295 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Norberto Rolando Claucich, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1574221;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 14.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1574221;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Norberto Rolando Claucich, M.I. Nº 14.357.015, con domicilio legal en calle Rosario del Tala N° 122, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1574221 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 296 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Luis Fernando Victorio, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2167407;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 05.12.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2167407;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Luis Fernando Victorio, M.I. Nº 18.071.925, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2167407, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 297 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Javier Edgardo Prado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2142870;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 29.11.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2142870;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Javier Edgardo Prado, M.I. Nº 16.350.484, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2142870, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 298 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Paula Alsina, apoderada legal del Sr. Hugo Alfredo Brest, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:
Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2169104;
Que según surge de la consulta en. el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 15.11.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;
Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;
Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2169104;
Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial Y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Paula Alsina, apoderada legal del Sr. Hugo Alfredo Brest, M.I. Nº 17.959.169, con domicilio procesal y especial en calle 9 de Julio Nº 1165, de la cuidad de La Paz, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2169104 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.
Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 299 GOB

Paraná, 8 de marzo de 2019

Transfiriendo en forma definitiva a la Secretaría General de la Gobernación el vehículo marca Peugeot Partner Patagónica 1.6 N VTC, dominio NTZ 460, motor 10DBWH0013919, chasis Nº 8ADGJN6ACFG501780.
Afectando a uso de la Dirección General de Mantenimiento de Casa de Gobierno el vehículo detallado.
Disponiendo la inclusión del vehículo marca Peugeot Partner Patagónica 1.6 N VTC, dominio NTZ 460, en el listado de automotores que como Anexo I forma parte del convenio oportunamente suscripto con la firma A1 Car Service S.A.
Dejando establecido que los organismos intervinientes comunicarán los movimientos de alta y baja respectivos a la Contaduría General de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 300 GOB

Paraná, 8 de marzo de 2019

Aprobando la contratación directa con la firma YPF S.A., por un total de $ 520.632,18, en concepto de servicio de provisión de aerokerosene Jet A-1, las cuales forman parte del Anexo I.
Reconociendo el gasto efectuado por el titular de este Poder Ejecutivo, bajo la modalidad de Contratación Directa, por un total de $ 1.177.555,21, estando detalladas las facturas que forman parte del Anexo II.
Ratificando lo actuado y abonado por el órgano contable competente.
Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la firma YPF S.A., el importe mencionado, conforme las facturas obrantes en autos.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 212 MP

Paraná, 26 de febrero de 2019

Reconociendo la función cumplida por la señora Florencia Luz Barreto, D.N.I. Nº 25.861.717, Legajo Personal Nº 161.326, quien revista en un cargo categoría 5, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo B: del Escalafón General, de Jefe de Actividad de Registros Nacionales y Provinciales de Productos y Domisanitarios del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología I.C.A.B., desde el día 5 de abril de 2018 y hasta la fecha del presente decreto.
Asignando en forma transitoria la función de Jefe de Actividad de Registros Nacionales y Provinciales de Productos y Domisanitarios del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología - I.C.A.B., dispuesta por Resolución Nº 034/18 I.C.A.B., a la técnica Florencia Luz Barreto, D.N.I. N° 25.861.717, Legajo Personal Nº 161.326, a partir de la fecha del presente.
Reconociendo el adicional por responsabilidad funcional a la técnica Florencia Luz Barreto, D.N.I. Nº 25.861.717, Legajo Personal Nº 161.326, quien revista en un cargo categoría 5, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo “B”, del Escalafón General, desde el día 5 de abril de 2018 y hasta la fecha del presente decreto.
Otorgando el adicional por responsabilidad funcional a la técnica Florencia Luz Barreto, D.N.I. N° 25.861.717, Legajo Personal Nº 161.326, a partir de la fecha del presente.
Autorizando a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología - I.C.A.B., a liquidar y abonar los diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por la presente norma legal.
Estableciendo que los organismos pertinentes, efectuaran las notificaciones correspondientes, a la agente interesada y a la Dirección General de Recursos Humanos.

— — —

DECRETO Nº 213 MP

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 26 de febrero de 2019

VISTO:
El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Argentina SA, a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones N° 0527 DGDCyLC de fecha 08 de agosto de 2011, Nº 1556 SICyPD de fecha 06 de diciembre de 2013 y N° 0203 MP de fecha 16 de marzo de 2015; y
CONSIDERANDO:
Que, el recurso objeto de autos fue interpuesto ante la Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 07 de abril de 2015, contra las Resoluciones N° 0527/11 DGDCyLC, N° 1556/13 SICyPD y Nº 0203/15 MP, siendo esta última debidamente notificada en fecha 30 de marzo de 2015, por lo que debe tenerse al planteo recursivo por interpuesto en forma legal y en tiempo hábil, conforme Ley N° 8973 y Ley Nº 7060; y
Que resulta conveniente realizar una breve reseña secuencial de lo tramitado en autos y en tal sentido expresar que, el antecedente primigenio fue la Resolución Nº 0527/11 DGDCyLC, mediante la que se dispuso aplicar a la firma recurrente la suma de $ 25.000, por violación a los artículos 10° bis, 19° y 25º, la cual fue debidamente notificada en fecha 9 de septiembre de 2011; y
Que contra la Resolución N° 0527/11 DGDCyLC, la empresa planteó recurso de apelación en fecha 14 de septiembre de 2011, pero sin dar cumplimiento a los requisitos de admisibilidad previstos; y
Que en fecha 06 de diciembre de 2013 se dicta Resolución Nº 1556 SICyPD, que desestima el recurso interpuesto, contra la Resolución Nº 0527/11 DGDCyLC, confirmándose la resolución recurrida, notificándose a la sumariada en fecha 18 de febrero de 2013; y
Que contra dicha resolución en fecha 27 de febrero de 2014 el sancionado interpuso recurso de apelación jerárquica, si bien fue interpuesto en tiempo se efectuó ante organismo incompetente; y
Que luego, por Resolución Nº 0203/15 MP, el Ministro de Producción desestimó el recurso interpuesto por la sumariada contra la Resoluciones N° 0527/11 DGDCyLC, confirmándose la resolución recurrida, notificándose a la sumariada en fecha 30 de marzo de 2015; y
Que seguidamente en fecha 07 de abril de 2015 el apoderado legal de Telecom Argentina SA, interpone recurso de apelación Jerárquica, el que fue interpuesto en tiempo pero ante organismo incompetente; y
Que ante el planteo recursivo, toma intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, donde expresa que el recurso interpuesto debe ser desestimado en razón de que la empresa recurrente ha incumplido con uno de los recaudos prescriptos en el artículo 11º de la Ley Nº 8973, en razón de que no acompañó el comprobante de depósito de la multa que prevé la Ley N° 8973, de modo tal que la sumariada no agotó la instancia recursiva especifica, prevista por la Ley N° 8973, toda vez que ha incumplido con los recaudos de admisibilidad previstos por dicha norma para admitir el recurso planteado oportunamente, razón por la cual no puede prosperar; y
Que, a su turno, se expide la Asesoría Legal de la entonces Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo, manifestando que adhiere al dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial; y
Que al tomar intervención la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Producción, en su dictamen, señala que corresponde el rechazo por improcedente del recurso de apelación jerárquica impetrado, sin entrar a debatir el fondo del asunto; confirmándose las resoluciones recurridas y remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado; y
Que en fecha 15 de agosto de 2018, Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0283/18, en el que expresa que el recurso presentado contra la Resolución N° 203/15 MP, resulta extemporáneo por

haberse interpuesto fuera del quinto día de notificado el interesado, aconsejando desestimar in limine el presente recurso de apelación presentado por la empresa Telecom Argentina SA, por resultar formalmente inadmisible; y

Que nuevamente en fecha 27 de noviembre de 2018, Fiscalía de Estado emite dictamen, donde expone que ya el primer recurso interpuesto fue formalmente inadmisible por no haber dado cumplimiento, con el presupuesto de admisibilidad consistente en el depósito previo de la multa previsto en el artículo 11° de la Ley N° 8973, expresando que equivocadamente en el Dictamen Nº 0283/18, se analizó la cuestión formal considerando extemporáneo el recurso interpuesto, omitiendo considerar los feriados correspondientes al mes de abril de 2015, cuando no correspondía siquiera tratar dicho punto; y

Que en virtud de todo lo expuesto supra y fundamentalmente lo dictaminado por Fiscalía de Estado, resulta procedente rechazar el recurso de apelación presentado por la empresa Telecom Argentina SA; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial la Subsecretaría de Comercio y la Dirección de Asuntos Jurídicos dependientes de la Secretaría de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial N° 8973, de adhesión a la Ley Nacional Nº 24240, Decreto N° 4484/12 MP y Ley Provincial Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Argentina SA, con domicilio legal en calle San Martín Nº 228, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contra las Resoluciones Nº 0527/11 DGDCyLC, N° 1556/13 SICyPD y N° 0203/15 MP, confirmándose en todas sus partes los resolutorios antes mencionados, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por Decreto N° 3593/17 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, pasen las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas aplicadas, por la vía correspondiente cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9810

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes -en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Aceptar la donación de la fracción de terreno de propiedad del Señor Rodrigo Javier Cura, inscripta en el Registro Público Local bajo Matrícula N°176.122, y la que según Plano Mensura N°181.287, está ubicada en esta ciudad, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9°, Grupo 42, Manzana 1 y consta de una superficie de dos mil ciento noventa y seis metros cuadrados con ocho decimetros cuadrados (2.196,08 m2) de acuerdo a la documentación administrativa y técnica obrante en Expediente N° 13435/2011-2422-64 y agregado.

Art. 2° - Afectar al Dominio Público Municipal la fracción consignada en el artículo anterior, la que de hecho forma parte de la traza de la Calle Isla Gran Malvina.

Art. 3° - El Departamento Ejecutivo, a través de Escribanía Municipal - o quien resulte competente - deberá realizar todos los actos necesarios para perfeccionar la donación.

Art. 4° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2019.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1091

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 3 de junio de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 13 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma acepta la donación de una fracción de terreno de propiedad del Sr. Rodrigo Javier Cura, inscripta en el Registro Público de Local bajo Matricula N° 176.122, todo de acuerdo a la documentación administrativa y técnica obrante en el Expediente N° 13435/2011-2422-64;

Qué, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 13 de mayo de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9810.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9811

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"Evita, abanderada de los y las humildes -en el año centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial N° 10.659 que tiene por objeto la protección, desarrollo, promoción, difusión y comercialización de artesanías producidas en el territorio provincial.

Art. 2° - Remítase una copia de la misma a la Secretaria de Turismo y Cultura de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de mayo de 2019.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1092

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 3 de junio de 2019

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 13 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma adhiere en todos sus términos a la Ley N° 10.659 que tiene por objeto la protección, desarrollo, promoción, difusión y comercialización de artesanías producidas en el territorio provincial;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107° Inciso c) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082 Orgánica de los Municipios;

Por ello

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 13 de mayo de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9811.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 05-00000077 (OP 19867) 1 v./24.6.19

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Kerke David s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16816, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAVID KERKE, MI 5.867.809, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la localidad de Crespo Departamento Paraná, en fecha 01 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de junio de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00002376 3 v./24.6.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Kloker Inés Eloisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16817, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de INES ELOISA KLOKER, MI N° 3.389.707, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28 septiembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de junio de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00002441 3 v./25.6.19

— — —

COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Sanguinetti Alicia Pascuala - Mayoraz Leonardo Juan s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14335-18), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SANGUINETTI ALICIA PASCUALA, argentina, DNI N° 5.067.089, casada con el Sr. Mayoraz Leonardo Juan, siendo su ultimo domicilio en Colonia San José de la ciudad de San José, Dpto. Colon, Entre Ríos, quien falleció el 16 de noviembre del año 2000 en la ciudad de San José, Entre Ríos; y MAYORAZ LEONARDO JUAN, argentino, casado, DNI N° 5.765.815, siendo su último domicilio en calle Yapeyu s/n, Colonia San José de la ciudad de San José, Dpto. Colon, E.R. quien falleció el 20 de agosto de 2018 en la ciudad de San José, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 09 de octubre de 2018 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 31 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00002398 3 v./24.6.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (E.R.), Secretaría de quien suscribe, en los autos: "López Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14344-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS RAÚL LÓPEZ, MI 13.288.980, vecino que fuera del Departamento Colón (E. R.), fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón (E.R.), el día 08 de agosto de 2018.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Colón, 08 de noviembre de 2018 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00002413 3 v./24.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a/c del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Martínez Juan José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14591), cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don MARTINEZ JUAN JOSE, DNI N° 5.862.674, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, domiciliado Tratado del Pilar N° 942, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 26 de septiembre de 2018, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 10 de mayo de 2019. (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dr. Sebastián Manuel Gianello, Juez subrogante".

Colón, 24 de mayo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00002414 3 v./24.6.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en autos caratulados "Simmari Rivero, Richard s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8566; cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMMARI RIVERO, RICHARD, DNI N° 92.513.328, vecino que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 24 de septiembre de 2018.-

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 25 de febrero de 2019. Visto: El promocional de fs. 7/vta. y documentación acompañada, atento lo dispuesto por los Arts. 2340, 2424, 2425 y ss. del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Héctor Rafael Simmari Romero y a María Estela Romero, ambos en ejercicio de sus propios derechos, y esta última además en representación de su hija menor de edad Erika Giuliana Simmari Romero, todos con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Lagadari, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Richard Simmari Rivero, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención a los Ministerios Fiscal y Pupilar. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Tener por abonados Tasa de Justicia y aporte previsional, mediante comprobantes acompañados. 7.- Tener presente la denuncia del trámite de los autos caratulados "Simmari, Héctor Luis s/ Sucesorio" (Expte. N° 358/01) por ante este Juzgado. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 11 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00002360 3 v./24.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "Tisocco, Nelly Olga s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8825), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NELLY OLGA TISOCCO, DNI N° F 3.761.997, ocurridos en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 15/04/2015, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 23 de mayo de 2019. Resuelvo: ... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... - Julio César Marcogiuseppe, Juez subrogante".

Concordia, 28 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00002415 3 v./24.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría única a cargo de la suscripta, en autos "Pelizzari, Antonio Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8643, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ANTONIO LORENZO PELIZZARI, DNI N° 5.812.324, ocurrido en Concordia, el 25 de abril de 2019, vecino que fuera de dicha ciudad.

La resolución que ordena el presente, dice: "Concordia, 20 de mayo de 2019 ... - Resuelvo: ...,3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legíble en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Gabriel Belen-Juez".

Concordia, 28 de mayo de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00002430 3 v./25.6.19

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – a/c despacho-, Secre-

taría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Hermosid María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9926, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante MARIA ISABEL HERMOSID, DNI Nº F1.486.811, fallecida en fecha 20.12.2018, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R., para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en lo pertinente establece: "Concordia, 03 de abril de 2019. ... 2,- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de María Isabel Hermosid, DNI Nº F1.486.811, fallecida en fecha 20.12.2018, vecina que fue de la ciudad de Concordia E.R. 3.-Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC.). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... A lo demás, opotunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez".

Concordia, 23 de abril de 2019 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 04-00002431 3 v./25.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino.- Secretaría a cargo del Dra. Ana María Noguera, secretaria, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados:"Salerno, Miguel Ángel - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9957, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MIGUEL ANGEL SALERNO, DNI N° 5.814.742, fallecido en la ciudad de Concordia el 08 de abril del 2019, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de mayo de 2019.-1.- ... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Miguel Ángel Salerno, DNI N° 5.814.742, fallecido en fecha 08.04.2019, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC.). 4.-Tener por denunciado estado civil del causante-casado-. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.-´...- A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 24 de mayo de 2019 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 04-00002432 3 v./25.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y N° 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la suscripta, caratulados: "Stempels, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8804), cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante JOSE ANTONIO STEMPELS, MI N° 11.161.857, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de abril de 1954 y fallecido el día 13 de agosto de 2018 en esta ciudad de Concordia con último domicilio en calle Bolivia N° 936 de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 07 de mayo de 2019 .-Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María del Rosario Simonetti, Mauricio José Stempels y Juan Manuel Stempels en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Georgina Simonetti, con los domicilios reales denunciados y procesal constituído, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Antonio Stempels, vecino que fuera de esta ciudad. 3. -Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que asi lo acrediten. ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 24 de mayo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 04-00002446 3 v./25.6.19

— — —

El Dr. Julio C. Marcogiuseppe -Juez~ a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "Garcia, Orlando s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12865), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sr. GARCIA ORLANDO, DNI N° 5.820.597, fallecido el día miercoles 01 de noviembre de 2017; domicilio del fallecido: 3 km Este Junta de Gobierno s/nº Col. Roca, Concordia.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 30 de abril de 2019.Visto: ... - Resuelvo: 1.- ... - 2.· Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orlando García, DNI N° 5.820.597, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9. conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legíble en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC, Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... -Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe".

Concordia, 4 de junio de 2019 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00002455 3 v./25.6.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano A. Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Ramón y Saluzzo Teresa Francisca Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.934, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, don RAMON MARTINEZ, MI N° 2.081.858, fallecido en fecha 13 de marzo de 2011 en la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos y doña TERESA FRANCISCA RAMONA SALUZZO, MI N° 1.500.626, fallecida en fecha 25 de setiembre de 2017, en la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, quienes fueran vecinos de la localidad de Aldea Protestante, Dpto. Diamante (ER), a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de junio de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00002361 3 v./24.6.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Godoy, Rubén Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13720/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN ERNESTO GODOY, DNI N° 7.721.730, fallecido el día 11 de agosto de 2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de mayo de 2019.- Por presentados Stella Maris Suárez, Christian Ariel Ernesto Godoy y Rubén Ernesto Godoy, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado del Dr. Miguel A.M. Hermosa, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Y "Chajarí, 17 de mayo de 2019.- Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por resolución de 15 de mayo de 2019 (fs. 10); al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Rubén Ernesto Godoy, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.), Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... - Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 17 de mayo de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00002364 3 v./24.6.19

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Butala Osvaldo María Benito y Sternuto Graciela s/ Sucesorios ab intestato", Expte. N° 4833/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA STERNUTO, DU F14.262.017, con último domicilio en calle Salvarredy N° 2005 de la ciudad de Chajarí, fallecida en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.) en fecha 18 de agosto de 2018.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 28 de mayo de 2019.- Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Disponer la acumulación del presente juicio sucesorio de Graciela Sternuto a los autos: "Butala Osvaldo María Benito s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4833/18, tornándose razón en el Sistema Informático.- 2.- Declarar abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Graciela Sternuto, vecina que fuera de esta ciudad.- 3.- Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de diez días así lo acrediten. - ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 4 de junio de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 04-00002367 3 v./24.6.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Paoli, Angélica Griselda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13746/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGÉLICA GRISELDA PAOLI, DNI N° 17.120.832, fallecida el día 17 de octubre de 2018, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 30 de mayo de 2019.- Por presentado el Dr. Héctor Pedro Veller, en nombre y representación de Mario Jorge Buffet y Facundo Matías Buffet, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Angélica Griselda Paoli, vecina que fuera de calle Pío XII N° 2145 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 30 de mayo de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00002368 3 v./24.6.19

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en autos "Tabeni María Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Hoy: Tabeni María Ester y Guirotane Hugo Armando s/ Sucesorio ab intestato)", Expte. N° 4581/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante HUGO ARMANDO GUIROTANE, DNI 8.415.611, fallecido en la ciudad de Corrientes (Provincia de Corrientes) el día 07 de Febrero de 2019, con último domicilio en Av. Belgrano N° 2410 de Chajarí (Entre Ríos), nacido en Entre Ríos el 13 de diciembre de 1945, de estado civil viudo, hijo de Pedro Vicente Guirotane y Aurora Benjamina Molo.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 29 de mayo de 2019.- ... Resuelvo: 1.- Disponer la acumulación del presente juicio sucesorio del Señor Hugo Armando Guirotane a los autos: "Tabeni María Ester - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4581, tomándose razón en el Sistema Informático.- 2.- Declarar abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del señor Hugo Armando Guirotane, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.- 4.- Continuar la intervención del representante del Ministerio Público Fiscal y dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- 5.- Hacer conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a las Dras. Silvia Gabriela Dalzotto y María Soledad Surt para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 7 de junio de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 04-00002405 3 v./24.6.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Zan Hugo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12042, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO LUIS DE ZAN, MI 14.850.124, fallecido el día 24 de mayo de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de junio de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria prov.

F.C. 04-00002382 3 v./24.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roldan José María, De La Cruz Vicente Rufina y Rondan Marta Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11969, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JOSE MARIA ROLDAN - RONDAN, DNI N° 1.963.122, fallecido el día 19 de diciembre de 2001, en Gualeguaychú; VICENTA RUFINA DE LA CRUZ, DNI N° 0.893.814, fallecida el día 14 de junio de 2015, en Gualeguaychú, y MARTA ELVIRA RONDAN - ROLDAN, DNI N° 110427.726, fallecida el día 22 de agosto de 2013 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria prov.

F.C. 04-00002393 3 v./24.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ressel Heraldo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7644, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HERALDO ANTONIO RESSEL, Documento Nacional Identidad N° 5.875.864, fallecido el día 10 de mayo de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subgte.

F.C. 04-00002399 3 v./24.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, suplente, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tarragona Leocadio, Tarragona Gladis Alicia y Mateve Benjamina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6249, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: LEOCADIO TARRAGONA, MI N° 5.838.018, fallecido el día 30/06/1978, GLADIS ALICIA TARRAGONA, DNI N° 16.182.066, fallecida el día 11/11/2001, y BENJAMINA MATEVE, DNI N° 1.931.393, fallecida el día 27/05/2006, todos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2019 – **Luciano Bernigaud,** secretario subgte.

F.C. 04-00002401 3 v./24.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Adolfo Ramón Buena Ventura y Schlund Adelia s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 11692, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ADOLFO RAMON BUENAVENTURA GARCIA, DNI 5.861.670, fallecido el día 14 de agosto de 2018, y ADELIA SCHLUND, DNI N° 3.844.189, fallecida el día 8 de noviembre de 2018, ambos en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de junio de 2019 – ***Sofía De Zan,*** secretaria int.

F.C. 04-00002402 3 v./24.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Montefinale Osvaldo Norberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12020, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: OSVALDO NORBERTO MONTEFINALE, DNI N° 11.772.604, fallecido el día 8 de abril de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00002407 3 v./24.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moussou Enrique Guillermo s/ Sucesorio ab intestato (Resort. inf. por Of. N° 482 en fecha,

23/05/2019)" Exp. N° 12032, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUILLERMO MOUSSOU, Documento Nacional Identidad M 5.878.844, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido el día 14-10-2018 a los 74 años de edad en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de junio de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00002409 3 v./24.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campostrini Modesto Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7537, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MODESTO VICTORIO CAMPOSTRINI, Documento Nacional Identidad Nº 5.859.520, fallecido el día 05 de enero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de junio de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario subr.

F.C. 04-00002448 3 v./25.6.19

— — —

VICTORIA

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Jorge German Mario Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14354 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, conforme Art. 2340 in fine del Código Civil, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de GERMAN MARIO SALVADOR JORGE, MI Nº 5.934.685, fallecido en Victoria Entre Ríos, en fecha 8 de octubre de 2018, quien fuera vecino de esta ciudad.

Victoria, 29 de abril de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00002422 3 v./25.6.19

— — —

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, los autos caratulados: "Berruet Ramón Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14392 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, conforme Art. 2340 in fine del Código Civil, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de RAMON JESUS BERRUET, MI N° 8.450.205, fallecido en Paraná Entre Ríos, en fecha 16 de julio de 2017, quien fuera vecino de esta ciudad.

Victoria, 13 de mayo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00002423 3 v./25.6.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaria N° 8 de quien suscribe, en autos "Heis Mariela Gabriela s/ Sucesorio ab intestato", N° 19997, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GABRIELA HEIS, DNI N° 18.458.170 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/05/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de junio de 2019 – **María J. Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00002469 1 v./24.6.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Deymonnaz Eugenio Julián s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20459, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EUGENIO JULIAN DEYMONNAZ, M.I. N° 12.280.001, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 23/09/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de mayo de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 04-00002478 3 v./26.6.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cornal Ana María - Cosnard Daniel - Cosnard Felicita Blasinda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33882, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL COSNARD, LE N° 2.087.168, fallecido en fecha 11/05/2013; FELICITA BLASINDA COSNARD, DNI N° 2.370.709, fallecida el 23/01/2014; y de ANA MARIA CORNAL, DNI N° 5.353.261, fallecida el 09/04/2017, todos ellos en Paraná, Entre Ríos, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día

Paraná, 7 de junio de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 04-00002479 1 v./24.6.19

— — —

DIAMANTE

La Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Arevalo Mario Delfín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13092, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIO DELFIN AREVALO, MI N° 5.922.424, fallecido el 17 de febrero de 1989, vecino que fue de Pueblo Nuevo, Distrito General Alvear del Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 30 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00002468 3 v./26.6.19

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Oscaran, Catalina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17305), cita y emplaza por el término de diez (10) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATALINA OSCARAN, MI N° 2.812.629, vecina que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi, fallecida en Sauce de Luna en fecha 9 de julio de 1985.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 11 de junio de 2019 ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Catalina Oscaran, MI N° 2.812.629, argentina, nacida en Distrito Sauce de Luna el 18 de diciembre de 1913 y fallecida en Sauce de Luna el 9 de Julio de 1985, hija de Pedro Oscaran y Martina Franco, vecina que fuera de la localidad de Conscripto Bernardi. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 11 de junio de 2019 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 04-00002463 3 v./26.6.19

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Domínguez, Armando Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2082 del año 2019, cita y emplaza por el termino de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ARMANDO ALBERTO DOMÍNGUEZ, DNI Nº 5.813.188, fallecido en fecha 23-01-2019 en la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 29 de abril de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Alberto Domínguez, DNI Nº 5.813.188, fallecido en esta ciudad, en fecha 23-01-2019, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C).- ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 16 de mayo de 2019 – **Carlos O. Caraballo**, secretario subgte.

F.C. 04-00002466 3 v./26.6.19

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secre-

taria única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol , secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Gómez, Teresa Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2083 del año 2019, cita y emplaza por el termino de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante TERESA YOLANDA GÓMEZ, DNI N° 10.920.581, fallecida en fecha 01-06-2018 en la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la ultima publicación.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 29 de abril de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teresa Yolanda Gómez, DNI N° 10.920.581, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, Depto. Diamante, en fecha 01-06-2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la ultima publicación (Art. 2340 CC).- ... Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 10 de mayo de 2019 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C. 04-00002467 3 v./26.6.19

— — —

GUALEGUAY

En los autos caratulados: "Gervazoni Rosa Elena - Sucesorio", Expte. N° 8764 - Año; 2019;- que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, secretaria; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local "El Debate Pregón", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ELENA GERVAZONI, DNI N° 3.587.039, argentina, soltera, de 81 años de edad, fallecida el día 17 de enero de 2019 en esta ciudad; vecina que fuera de ésta ciudad, donde se domiciliaba.-

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa:- "Gualeguay, 6 de junio de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rosa Elena Gervazoni, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y anúnciese por tres veces en el diario "El Debate Pregón", llamando durante treinta y diez días respectivamente, que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 7 de junio de 2019 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00002481 1 v./24.6.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Becker, Néstor Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 204/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: NÉSTOR ENRIQUE BECKER, 08.356.807, nacido el 03/06/1950, fallecido el día 09/04/2019, vecino de la localidad de Urdinarrain, cuyo último domicilio fue en calle Santiago del Estero N° 59.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00002482 1 v./24.6.19

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Michel Sara y Sack Luis Fernando y Sack Daniel Horacio s/ Sucesorio ab intestato acumulados" Expte. N° 573/13, donde se decretó, en fecha 16/05/2019, la acumulación de los autos caratulados "Sack Daniel Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 446/18, iniciado el 26/11/2018 y decretada la apertura el 16/05/2019, se cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de DANIEL HORACIO SACK, DNI N° 14.983.876, hijo de Luis Fernando Sack y Sara Michel, nacido el 2 de Mayo de 1962 y fallecido a los 56 años de edad, el día 6 de setiembre 2018, en Pinzón 2727, Trujui, Moreno, Provincia de Buenos Aires, teniendo su último domicilio en Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 4 de junio de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 04-00002483 1 v./24.6.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Welp Germán Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11973, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GERMÁN ERNESTO WELP, DNI N° 23.392.911, nacido en Larroque, el 7 de julio de 1973, hijo de Germán Guillermo Welp y de Sofía Regina Hergenrether, vecino de la localidad de Irazusta, fallecido en dicha localidad, el 6 de junio de 2017, a la edad de 43 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de abril de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria INT.

F.C. 04-00002491 3 v./26.6.19

— — —

LA PAZ

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia A. Vega, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, en autos caratulados "De Baay Silvia Ester s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent: 6189 Año 2019, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a partir de la presente publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DE BAAY SILVIA ÉSTER, DNI N° 13.229.393, vecina que fuera de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 05 de diciembre de 2018 en la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, mayo de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00002474 1 v./24.6.19

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Rupp Adán s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 27/03/2019, Expediente N° 9.097, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADÁN RUPP, DNI N° 5.864.815, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, E.R., el día 29 de octubre del año 2018, vecino que fuera de la ciudad de Gobernador Mansilla, Dpto. Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 5 de abril de 2.019.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial.

R. del Tala, 22 de abril de 2019 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 04-00002477 1 v./24.6.19

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría subrogante de la autorizante, en los autos caratulados "Jaimes Nora Otilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5929, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORA OTILIA JAIMES, vecina que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Paraná, en fecha 05/04/2013. Publíquese por un día.

Nogoyá, 9 de mayo de 2019 – **Silvina Diaz Ortiz,** secretaria subgte.

F.C. 04-00002480 1 v./24.6.19

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Zorzabal Raúl Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 14450 cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de RAUL ESTEBAN ZORZABAL, MI N° 8.441.663 vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en Victoria Entre Ríos el día 23 de marzo de 2019, siendo su último domicilio en calle López Jordan N° 417 de esta ciudad de Victoria.

Victoria, 5 de junio de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00002492 3 v./26.6.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago

Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pozzi Marta Emilia s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8191, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA EMILIA POZZI, DNI N° 3.915.837, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 3 de junio de 2017.- Publiquese por un día

Villaguay, 5 de junio de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00002495 1 v./24.6.19

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a ROQUE MANUEL ROBALLO

El Juzgado de Paz de Concordia a cargo del despacho Dr. Luis Enrique Stempels, Secretaría de la Dra. Estela Beatriz Izaguirre de Lanaro, en los autos caratulados "Ocampo, Florencia Fabiana c/ Roballo, Roque Manuel s/ Preparación de la vía monitoria", Nº 19203, ha dispuesto citar por edictos a ROQUE MANUEL ROBALLO, DNI Nº 23.144.329, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca a efectuar el reconocimiento de la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de que si no compareciere se la tendrá por reconocida (Art. 512 del CPCC) y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Se transcribe la resolución: "Concordia, 29 de marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a Roque Manuel Roballo, DNI Nº 23.144.329, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca a efectuar el reconocimiento de la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de que si no compareciere se la tendrá por reconocida (Art. 512 del CPCC) y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.- Fdo.: Luis Enrique Stempels, Juez a/c del despacho".

Concordia, 15 de abril de 2019 – **Paola S. Matheron**, secretaria subgte.

F.C. 04-00002451 2 v./24.6.19

— — —

FEDERAL

a DOMINGO JOSE GAROFALI

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal única de la jurisdicción Federal, se cita y emplaza a DOMINGO JOSE GAROFALI, DNI N° 21.423.257, argentino, clase 1970, con último domicilio conocido en calle Italia 1232, Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe, para que comparezca a prestar declaración de imputado el día 11 de junio de 2019 por ante esta UFI ubicada en calle Paraná 525 de Federal, Entre Ríos, en atención a que se encuentra imputado por la comisión del delito de "estafa" -Art. 172 del CP- en el Legajo N° 5194, debiendo comparecer con abogado defensor a fin de que lo asista en el acto, bajo apercibimientos en caso de no hacerla de solicitar su rebeldía, debiendo presentarse en esta UFI ubicada en calle Paraná 525 de Federal, E.R.

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 20 de mayo de 2019.- Visto: Resuelvo: 1.- Fijar el día 11 de junio de 2019 a fin de que comparezca Domingo José Garofali, DNI N° 21.423.257, con domicilio en calle Italia 1232 de Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe a prestar declaración de imputado por el delito de "estafa" -Art. 172 del CP- debiendo ser asistido por abogado defensor -Art. 375 del CPP- 2.- Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y de Santa Fe citándolo, bajo apercibimiento de peticionar se declare su rebeldía. 3. Notifiquese.- Fdo. Dra. Eugenia E. Molina, Fiscal Auxiliar".

Federal, 31 de mayo de 2019 – **Eugenia E. Molina**, Fiscal auxiliar.

14435 5 v./26.6.19

— — —

a ARIEL ALEJANDRO SANCHEZ

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal, Provincia de Entre Ríos, Fiscal Auxiliar Dra. Eugenia E. Molina, se cita y emplaza a ARIEL ALEJANDRO SANCHEZ, DNI N° 22.215.108, argentino, con último domicilio conocido en calle Victoria 624 de Crespo, Provincia de Entre Ríos por el término de diez días contados a partir de la última publicación del presente para que comparezca por ante la Unidad Fiscal de Federal, sita en calle Paraná 525 de Federal, a prestar declaración de imputado en el legajo de Investigación Nº 7258 caratulado "Sánchez Ariel y otro - Falsificación de documento y estafa en concurso" , bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía, debiendo comparecer en el día y hora indicado en la UFI Federal, ubicada en calle Paraná 525 de Federal, E.R.

Se hace constar que a Ariel Sánchez se le atribuyen los delitos de "falsificación de documento y estafa en concurso real" -Arts. 55, 172 y 292 del CP.

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 23 de mayo de 2019.- Visto ... Siendo que ... Por ello resuelvo: 1.- ... 2.- Citar por edictos al señor Ariel Alejandro Sánchez, DNI N° 22.215.108, con último domicilio en calle Victoria 624 de la localidad de Crespo, Pcia. de Entre Ríos a fin de que comparezca a prestar declaración de imputado el día 21 de junio de 2019 a la hora 11:00 debiendo comparecer con abogado defensor a fin de que lo asista en el acto.- 3.-... 4.-... 4.- Notifiquese. Fdo. Dra. Eugenia E. Molina, Fiscal auxiliar".

Federal, 31 de mayo de 2019 – **Eugenia E. Molina**, Fiscal auxiliar.

14436 5 v./26.6.19

— — —

a JORGE RAUL TEJERA

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal, Provincia de Entre Ríos, Fiscal Auxiliar Dra. Eugenia E. Molina, se cita y emplaza a JORGE RAUL TEJERA, DNI N° 22.065.483, argentino, con último domicilio conocido en la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos por el término de diez días contados a partir de la última publicación del presente para que comparezca por ante la Unidad Fiscal de Federal, sita en calle Paraná 525 de Federal, a prestar declaración de imputado en el legajo de Investigación N° 8003 caratulado "Tejera Jorge Raúl - Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar" bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía, debiendo comparecer en el día y hora indicado en la UFI Federal, ubicada en calle Paraná 525 de Federal, E.R.

Se hace constar que a Jorge Raúl Tejera se le atribuye el delito de "incumplimiento de los deberes de asistencia familiar" -Art. 10 Ley 13.944-

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 7 de junio de 2019.- Visto ... Resuelvo: 1.- Librar oficio... 2. Librar oficio ... 3. ... 4.- Citar por edictos al señor Jorge Raúl Tejera a fin de que en el término de diez días de la última citación comparezca por ante esta UFI a prestar declaración de imputado, bajo apercibimientos de peticionar su rebeldía.- 5.- Notifiquese ... Fdo. Dra. Eugenia E. Molina, Fiscal auxiliar".

Federal, 31 de mayo de 2019 – **Eugenia E. Molina**, Fiscal auxiliar.

14438 5 v./26.6.19

CITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

a GREGORIO CARLOS SILVA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Diamante, Dra. Ana Cristina Quinteros Fagetti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rocca Marta Verónica c/ Silva Gregorio Carlos s/ Ordinario (Familia) (privación responsabilidad parental)", Expte. N° 9615, Cita y emplaza por el término de doce (12) días al Sr. GREGORIO CARLOS SILVA, DNI N° 17.591.789 – CUIL N° 20-17591789-7, con último domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de designarle defensor de ausentes.

Diamante, 7 de junio de 2019 – **Virginia O. Correnti**, secretaria.

F.C. 04-00002493 2 v./25.6.19

— — —

GUALEGUAYCHU

a ALEJANDRO GASTON OTERO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Fátima Liliana y otro c/ Fernández Carlos Alberto y otros - Ordinario daños y perjuicios" Expte. N° 5013 cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. ALEJANDRO GASTÓN OTERO, de domicilio desconocido; para que comparezca/n al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00002496 2 v./25.6.19

REMATE

NUEVO

NOGOYA

Por Jorge Alberto Lógica
Matr. 498

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Mauri Elia Ester y otros c/ Sucesores de Arruabarrena Martín Alberto s/ Ejecución de sentencia (división de condominio) - Nº 5240, el martillero designado Jorge Alberto Lógica subaste, en presencia de la actuaria, el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad local, Sección Dominio Rural, bajo Matrícula Nº 1144, Partida Catastral 2604, ubicado en el Dpto. Nogoyá, Distrito Sauce y que tiene una superficie remanente de 83 Hs; 85 As; 68 Cs.

La subasta se realizará el día 04 de Julio de 2019, a las 10:00 horas, en el Edificio de Tribunales, sito en calle Quiroga y Taboada Nº 960, de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos. Se deja constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y por la base de su avalúo fiscal de pesos tres millones ciento cincuenta y un mil novecientos cincuenta con setenta y siete centavos ($ 3.151.950,77).-

Para el caso del fracaso de la subasta decretada por falta de postores, dispónese la realización de una nueva, transcurrida media hora, con una reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada precedentemente. Y, si aún persiste, se subastará sin base, y en las demás condiciones ya fijadas.

Estado de Ocupación: libre de ocupantes. Días y horarios de visita: día 01/07/19 y 02/07/19 en el horario de 15 a 17 hs. Datos del martillero: Jorge Alberto Lógica, Mat. Nº 498. Domicilio: Bv. España Nº 1117. Teléfono fijo: 03435-421424. Celular: 03435-15611598.

El/los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del precio total del importe de su compra y la comisión del 4% al martillero.

Aprobada la subasta, dentro de los cinco días se deberá depositar el saldo de precio (Art. 566 del CPCyC). Hágase constar en el edicto ordenado que el acto no finalizará hasta tanto aquel, quien haya sido considerado como el mejor oferente no abone en dicho acto la seña, la comisión, y suscriba el acta respectiva. Toda vez que si éste no cumpliera con dichos requisitos se tendrá por válida la oferta inmediata anterior.

Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente -Art. 13, Inc. 5º a) Ley Impositiva. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Acción" de esta ciudad.

Secretaría, 11 de mayo de 2019 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 04-00002484 2 v./25.6.19

USUCAPION

ANTERIOR

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos "Greco, Norma Beatriz c/ Pugliese, Donato y otro – Ordinario", Expte. Nº 9725; cita y emplaza por el termino de treinta y un (31) días contados a partir de la última publicación del presente al Sr. Rafael Degracia y Sr. Donato Pugliese y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Tº 21, Fº 117 C.R y al Tº 76, Fº 1421 C.U, plano de mensura Nº 58426, ubicado en Departamento y ciudad de Concordia -Zona de Chacras- Chacra 16, Manzana 6; domicilio parcelario sito en calle Verónica Caceres entre Angel Repetto y José Bertoloti aproximadamente a 120 mts. de Ruta Provincial Nº 4- Camba Paso- (a 3 km. al Este de la Esc. Nº 7 de Colonia Roca)-, superficie (1.083,34 m2) y cuyos límites y linderos:

Al NORESTE: Recta (1-2) S 55º 21' E de 36,00 m. Recta (2-3) S 33º 18' O de 10,00 m. y Recta (3-4) S 55º 21' E de 36,25 m. lindando todas con Donato Pugliese y otro;

Al SURESTE: Recta (4-5) S 31º 21' O de 10,00 m. lindando con calle pública;

Al SUROESTE: Recta (5-6) N 55º 22' O de 72,58 m. lindando con calle pública;

Al NOROESTE: Recta (6-1) N 33º 17' E de 20,00 m. lindando con calle pública de esta ciudad, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa (Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC).

La resolución en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de agosto de 2018.- 1.- ... 2.- ... 3. Tener por promovido por Norma Beatriz Greco, DNI Nº 5.816.812 contra Rafael Degracia y Donato Pugliese y/o sus herederos y/o sus sucesores- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Tº 21, Fº 117 C.R y al Tº 76, Fº 1421 C.U, ubicado en el Departamento y Ejido Concordia -Zona de Chacras -Chacra 16, Manzana 6, Superficie: 1.083,34 m2, Plano Nº 58426; cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia obrante a fs. 9 y vta y domicilio parcelario: calle Verónica Caceres entre Angel Repetto y José Bertoloti aproximadamente a 120 mts. de Ruta Provincial Nº 4-Camba Paso- (a 3 km. al Este de la Esc. Nº 7 de Colonia Roca)- de esta ciudad-; juicio de usucapión, que tramitará por las normas del proceso ordinario -Arts. 307 y 669 del CPCC. 4.- ... 5.- . .. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- Cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a Rafael Degracia y Donato Pugliese y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Tº 21, Fº 117 C.R y al Tº 76, Fº 1421 C.U, ubicado en el Departamento y Ejido Concordia-Zona de Chacras -Chacra 16, Manzana 6, Superficie: 1.083,34 m2, Plano Nº 58426; cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia obrante a fs. 9 y vta y domicilio parcelario: calle Verónica Caceres entre Angel Repetto y José Bertoloti aproximadamente a 120 mts. de Ruta Provincial Nº 4-Camba Paso- (a 3 km. al Este de la Esc. Nº 7 de Colonia Roca)- de esta ciudad-; para que dentro del término de treinta y un días -Art. 330 del CPCC-, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC). 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... 16.- ... 17.- ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 11 de setiembre de 2018 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C. 04-00002452 2 v./24.6.19

USUCAPION

NUEVAS

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Moreno Rosa Dora c/ Allende Ciriaco y/o sus herederos s/ Usucapión" (Expte. N° 14128-18), cita y emplaza por el término de quince días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Colón, Distrito Primero, Ejido Colón, Colonia Hughes, Planta Urbana, Provincia de Entre Ríos, Manzana N° 30 (Ex. 6), calle Echaniz esquina calle Gualeguay, Plano de Mensura N° 42.574, siendo sus límites y linderos los siguientes:

NORTE: Recta (1-2), N 76° 00' E, de 86,60 m, linda con calle Colón (cerrada).-

ESTE: Recta (2-3), S 14° 21' E, de 86,60 m, linda con calle Gualeguay (cerrada).-

SUR: Recta (3-4), S 76° 00' O, de 86,60m, linda con calle Echaniz (tierra).-

OESTE: Recta (4-1), N 14° 21' O, de 86,60m, linda con calle Paraná (cerrada), el cual consta de una superficie de siete mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados, cuarenta y dos decímetros cuadrados (7.499,42 m2), motivo del juicio y especialmente a Ciriaco Allende y/o sus herederos y/o sucesores para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de 15 días.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 21 de marzo de 2019.- ... Resuelvo: ... 2°.- Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Ciriaco Allende y/o sus herederos y/o sucesores - Art. 669 Inc. 3°) del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes - Art. 329 Cód. cit.- ... Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de abril de 2019 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 04-00002472 2 v./25.6.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Zanolli Adolfo Cesar C. y Quinteros Andrea Carina s/ Usucapión" Expte. N° 8536, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los Sres.

Miguel Angel Jorge Leonidas Elías y Celia Argentina Montiel de Guichón, sus herederos y/o sucesores, como así a los antecesores en la posesión Sres. Juan Angel Arias, Manuel Eduardo Escudero, Irma Coronel y Custodio Cristaldo Moya y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: fracción de terreno que se ubica en esta ciudad de Villaguay, departamento homónimo, de ésta Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Manzana N° 484, domicilio parcelario Av. L. Herrera N° 1.621, inscripto bajo el Tomo 8, Folio 595/601 del año 1.954 y al Tomo 3 Folio 216 del año 1.949, que según plano de mensura N° 26.154 y ficha de transferencia catastral realizada por el Ing. Agrimensor Claudio Jorge Smoigman, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 08/08/2005, tiene una superficie de doscientos diecisiete metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (217,92 m2), superficie cubierta de setenta y un metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados; dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Héctor Raúl Monzón, mediante línea 1-2 al rumbo S. 88° 42' E, longitud de 22,26 m.-

ESTE: Mario Rubio, mediante línea 2-3 al rumbo S. 1° 07' O, longitud de 9,50m.-

SUR: Suc. de José Carlos Arias, mediante línea 3-4 al rumbo S. 89° 45' O, longitud de 22,22 m.-

OESTE: Avda. L. Herrera, mediante línea 4-1 al rumbo N. 0° 52' E, longitud de 10,10 m.-

Inmueble empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial bajo la Partida N° 14-116.306; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Villaguay, 10 de junio de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00002471 2 v./25.6.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, sito en calle Mitre N° 28, Primer Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, comunica por cinco (5) días que con fecha 5 de junio de 2019 en autos caratulados "Blueberries S.A. s/ Concurso preventivo" (Expte. N° CQ 038) se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Blueberries S.A., CUIT Nº 30-70733441-6, con domicilio real en Ruta Nacional 14 km. 275 del Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, domicilio fiscal y constituido en calle Catamarca Nº 81, 3º piso, Oficina D de esta ciudad de Concordia (E. Ríos) y domicilio social en Alicia Moreau de Justo Nº 1.020, 3º piso, Oficina 117 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose designado sindico al Contador Sergio Daniel Argoitia (MP 2199 C.P.C.E.E.R.) con domicilio en calle Andrade Nº 115, de Concordia.

Habiéndose fijado el 9 de agosto de 2019 para el vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante el Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 14 Inc. 3º y 32 LCQ).

Se deja constancia que la recepción de las verificaciones de créditos se realizarán en el domicilio del síndico sito en Andrade Nº 115 de Concordia en días hábiles en el horario de 9,00 a 12,00 hs. y la última semana del plazo de 9,00 a 12,00 hs. y de 16,00 a 20,00 hs.

La resolución que así lo ordena dice en sus partes pertinentes: "Concordia, 05 de Junio de 2019.- Visto y Considerando. ... Resuelvo:1.- Declarar la apertura del concurso preventivo de Blueberries S.A., CUIT N° 30-70733441-6, con domicilio real en Ruta Nacional 14 Km. 275 del Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, domicilio fiscal y constituido en calle Catamarca N° 81, 3° piso, Oficina D de esta Ciudad de Concordia (E. Ríos) y domicilio social en Alicia Moreau de Justo N° 1020, 3° piso, Oficina 117 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

2. Encuadrar al presente como gran concurso (Arts. 288 y 289 LCQ).

3.- Señalar la audiencia del día 06 de junio de 2019, a las 11:30 horas a los fines del sorteo del Síndico de la lista de Contadores (Arts. 14 Inc. 2° de la Ley 24.522), lo que se hará saber mediante anuncio en la pizarra del Juzgado, y mediante oficio al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de Entre Ríos, delegación local, a librarse con habilitación de días y horas.

El profesional sorteado deberá aceptar el cargo con las formalidades, dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, como también fijar dirección electrónica, notificándosele su designación por Secretaría, mediante cédula con transcripción del Art. 132 de la Ley 6.902, por remisión del Art. 278 de la L.C.Q., con habilitación de días y horas.-

4.- ... 5.- .. 6.- Fijar el día 09 de agosto de 2.019, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante el Síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 14 Inc. 3° y 32 de la LCQ), fijándose el arancel en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1.250,00) conforme surge del Art. 32 reformado por el Art. 1 de la Ley 27.170, debiendo notificarse personalmente al Síndico que se designe en el momento de su aceptación.-

7.- Fijar el día 04 de octubre de 2019 para que el síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 de la LCQ., y el día 22 de noviembre de 2019 para el informe general previsto en el Art. 39 de la misma ley, (Art. 14 Inc. 9º Ley 24.522), solicitando a dicho funcionario que agregue un ejemplar de cada uno de ellos en archivo informático a efectos de agregar al registro del expediente (Arts. 273, 274, 275 ss. y cc. de la LCQ).-

8.- Señalar la audiencia informativa para el día 10 de junio de 2019 a las 10.00 horas (Art. 14º Inc. 10º y 45 "in fine" de la LCQ.), la que se llevará a cabo con la presencia de la proveyente, de la actuaria, del síndico, del deudor y de los acreedores que deseen concurrir.-

9.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 28 de la LCQ, haciendo conocer la presente resolución, debiendo publicarse durante cinco (05) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en los diarios "El Heraldo" y "El Sol". Esta publicación está a cargo del deudor y debe realizarse dentro de los cinco (05) días de haberse notificado la presente y la aceptación del cargo por el síndico, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de la LCQ).-

10.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los Artículos 27 y 28 de la LCQ, haciendo conocer la presente resolución, debiendo publicarse durante cinco (05) días en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación nacional y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta publicación está a cargo del deudor y debe realizarse dentro de los veinte (20) días de haberse notificado la presente y la aceptación del cargo por el Síndico, bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de la LCQ.).-

11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... 16.- ... 17.- ... 18.- ... 19.- ... 20.- ... 21.- ... 22.- Dejar constancia en todos los oficios, cédulas y comunicaciones a librarse, que el Síndico que se designe tiene todas las facultades previstas expresamente por el Art. 275 de la Ley 24.522 por lo que pueden firmarse por aquél (Art. 275 de la Ley 25.422).-

23.- Constituir el primer comité de control provisorio y, en consecuencia, designar integrantes del mismo a los acreedores quirografarios Siner S.A. (Legajo Nº 53), Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (Legajo Nº 66), Jet Cargo S.A. (Legajo Nº 26) y al representante de los trabajadores de la concursada elegido por ellos mismos (Art. 14 inciso 13º de la LCQ. - Ley 26.684). Los designados deberán aceptar el cargo con las formalidades, dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, notificándosele su designación mediante cédula con transcripción del Art. 132° de la Ley 6.902, por remisión del Art. 278 de la LCQ, y del Art. 260 de la LCQ.

24.- ... 25.- ... 26.- ... 27.- ... 28.- Cumplimentadas las notificaciones dispuestas en el punto anterior, formar incidente por Secretaría con copia del pedido de concurso preventivo, de la presente, de las notificaciones ordenadas precedentemente y con los escritos que se recepcionen, habida cuenta la complejidad de debate que impetra la concursada.-

29.- .. .30.- ... 31.- ... 32.- ... 33.- ... 34.- ... 35.- Regístrese, fórmese por Secretaría el "legajo de copias" a los fines previstos y conforme lo dispone el Art. 279 de la Ley 25.422, y notifíquese por cédula a la deudora en su domicilio constituido (Arts. 26 y 273 Inc. 5º LCQ., Art. 132 inciso 18º del CPCC por remisión del Art. 273 Inc. 8º de la LCQ.) con habilitación de días y horas.- Fdo. Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza".-

"Concordia, 06 de Junio de 2.019.- ... Resuelvo: 1.- Corregir en la sentencia de fs. 431/6 vta. Punto 8.- quedando redactado de la siguiente manera: "8.- Señalar la audiencia informativa para el día 10 de junio de 2020 a las 10.00 horas (Art. 14º Inc. 10º y 45 "in fine" de la LCQ), la que se llevará a cabo con la presencia de la proveyente, de la actuaria, del síndico, del deudor y de los acreedores que deseen concurrir. 2.- Considerar la presente como parte integrante de lo resuelto a fs. 431/6 vta., a los fines que correspondan.- 3.- Aclarar que el plazo previsto por los Arts. 27 y 28 de la LCQ, se computarán desde la notificación de la presente.- Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 12 de junio de 2018 – **Irma Rosa Galindo**, secretaria.

F.C. 04-00002351 5 v./25.6.19

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dr. Luciano J. Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados: "Sociedad Anónima Entre Ríos S-Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo (Proceso tipo A)", Expte. N° 3366, se ha fijado audiencia en fecha 04.07.2019, a las 09:00 horas, a realizarse en el salón de actos del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos sito en el segundo piso del palacio de tribunales -cal1e Laprida N° 255- de esta ciudad, para que comparezcan la concursada, los acreedores laborales y todo el que tenga un reclamo de índole laboral de causa o título anterior a la presentación en concurso preventivo (03.07.2018), la sindicatura y los miembros del comité de control, a fin de facilitar un ámbito de diálogo conforme lo interesado.

Los comparecientes deberán hacerse presentes en el lugar estipulado con su Documento Nacional de Identidad.

Paraná, 18 de junio de 2019 – **Luciano J. Tochetti**, secretario int.

F.C: 04-00002470 2 v./25.6.19

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 10950 caratulados: "Schmidt Juan Pablo s/ Infracción a la Ley N° 23.737", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Juan Pablo Schmidt.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve: FALLO: 1°) Declarar que JUAN PABLO SCHMIDT, de datos personales obrantes al comienzo de la presente, es autor material y responsable de los delitos de lesiones leves en riña en concurso real con tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y multa de pesos ciento treinta y cinco mil ($ 135.000) la cual se le exime de su efectivo pago, ordenando a los fines del cumplimiento de la pena su inmediata internación en el Centro de Rehabilitación en Adicciones "Aprender a Vivir" sito en Delio Panizza y Virgilio Vinzon de la Ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a cuyas autoridades se hará saber que deberán garantizar el estricto régimen de puertas cerradas a su respecto.

En caso de no poder hacerlo, no adaptarse el joven a las normas de la institución, como asimismo de alcanzar el alta el condenado antes de cumplir con la totalidad de la pena impuesta, deberá ser alojado en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad de Paraná; Arts. 5, 12, 21, 96 y 55 del Código Penal, 5 Inc. c y 45 de la Ley Nacional 23.737 y sus modificatorias (adhesión por Ley Provincial Nº 10.566, en virtud a lo dispuesto por la Ley Nacional 26.052), 176 incisos e) y d) de la Ley 24660. ... Fdo.: Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Juan Pablo Schmidt, es argentino, soltero, pintor, nacido en Viale, el 24/05/2000, hijo de Juan Daría Schmidt y de Verónica Soledad Vega, domiciliado en J.J. Paso s/n, de Viale, Documento Nacional Identidad 42.581.057.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27/10/2022 (veintisiete de octubre de dos mil veintidós).-

Paraná, 5 de junio de 2019 – **Leandro Luis Fermín Bilbao,** secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14439 3 v./24.6.19

— — —

En los autos Nº 4233-J1 caratulados: "Ocampo Francisco s/ Abuso sexual con acceso carnal (venido a juicio de Feliciano)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Francisco Ramón Ocampo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I.- Declarar que FRANCISCO RAMON OCAMPO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual agravado por acceso carnal en concurso real, y en consecuencia condenarlo a la pena· de seis años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, la que deberá ser cumplida en la Unidad Penal N° 1 de Paraná (ER) -Arts. 5, 119 tercer párrafo, 55, 45, 40, 41 y 12 del Cód. Penal-, tal como se explicitara al tratar la Segunda y Tercer Cuestión.-

II.- Imponer las costas causídicas al condenado, eximiéndolo de la reposición de sellados fiscales atendiendo a su notoria insolvencia -Arts. 584, 585, 587 y ccdtes. del C.P.P.-.

III.- No regular los honorarios profesionales de la defensa por no haberlos solicitado (Art. 97 Inc. 10 de la Ley 7046).-

IV.- Oficiar al Juzgado de Familia, Niños y Adolescentes y Penal de Menores de San José de Feliciano, a fin de que proceda a notificar a quien ejerza la representación, su guarda o tenencia de la menor Aldana Luján Cabrera, por parte de la Oficina de Gestión de Audiencias, los derechos previstos por el Art. 11 bis de la Ley N° 24.660 (con las modificaciones de la Ley 27.375) y en particular la consulta de si desea ser informada a tenor de lo dispuesto en el anteúltimo párrafo de dicha norma, efectuándose las diligencias allí dispuestas.-

V.- Practicar oportunamente por la O.G.A. el correspondiente cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá con copia íntegra de la presente sentencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, a la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte resolutiva a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, Junta Electoral, Juzgado Electoral, Registro Nacional de Reincidencia Y Estadística Criminal Y Carcelaria; Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas Y demás organismos que correspondan.

VII.- Protocolicese, regístrese, líbrense los despachos del caso, y, oportunamente, archívese.- Fdo: Cristina Van Dembroucke, vocal; Rafael Cotorruelo, Vocal; Daniel Malatesta, Vocal.-

El mencionado Francisco Ramón Ocampo, es argentino, soltero, jornalero, nacido en, el 14/01/1987, hijo de Cipriano y de Victoria Salinas, domiciliado en Paraje La Verbena, Distrito Feliciano, Dpto. Feliciano, Pcia. de Entre Ríos, de Documento Nacional Identidad 32.451.976 y Prontuario Policial Nº 18633ig-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el uno de mayo de dos mil veinticinco: (01/05/2025).-

Paraná, 7 de junio de 2019 – **Melina Arduino**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14440 3 v./24.6.19

— — —

En los autos Nº 10701 caratulados: "Mamani Elías Ariel Gustavo - Mamani Micael Ariel Gustavo s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Elías Ariel Gustavo Mamani.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de Mayo de dos mil diecinueve ... II.- Declarar que ELIAS ARIEL GUSTAVO MAMANI, ya filiado, es co-autor material y responsable de los delitos de tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil y tenencia de material. estupefaciente con fines de comercialización en dosis destinadas al consumidor en concurso real-; prevista en los artículos 189 bis, inciso 2) primera parte y 55 del C.P., artículo 5 inciso c) de la Ley Nº 23.737, ccdte. con artículo 2 de la Ley Nº 26052 y artículo 1 de la Ley Provincial Nº 10566, en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo, mas accesorias legales, y cuarenta y cinco (45) unidades fijas de multa, y pago de la multa mínima prevista para los ilícitos respectivamente comprensiva de la pena de 6 meses condicional, impuesta en fecha 27/7/2018, en el marco del legajo de OGA 8098 caratulado "Mamani, Elías Ariel s/ Les. leves", cuya condicionalidad se revoca.- Fdo.: Dr. José Eduardo Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Elías Ariel Gustavo Mamani, es argentino, soltero, albañil, nacido en Diamante, Dpto. Diamante, E.Ríos-, el

07/04/1996, hijo de Ariel Mamani y de María Salzman, domiciliado en Cortada 939 del Bº CAPIBA de Paraná, DNI 39.259.072.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/04/2023 (dieciocho de abril de dos mil veintitrés).-

Paraná, 4 de junio de 2019 – **Leandro Luis Fermín Bilbao,** secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14441 3 v./24.6.19

— — —

En los autos Nº 12105 caratulados: "Retamar Alan Gabriel Conrado s/ Homicidio simple (victima González Daniel Ismael)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alan Gabriel Conrado Retamar.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así_ lo dispone: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, el veinticinco de abril del año dos mil diecinueve,... SENTENCIA: I- Declarar que ALAN GABRIEL CONRADO RETAMAR, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa y lesiones gravísimas calificadas por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, vinculados entre si bajo las reglas del concurso real - Arts. 167 Inc. 4º, 91, 41 bis, 42 y 55 del CP, en calidad de coautor, y autor respectivamente, conforme lo dispone el artículo 45 y cc del mismo cuerpo legal, en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco años de prisión efectiva; comprensiva de la anterior condena que registra, dictada en fecha 13 de diciembre de 2018 por el Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de esta Capital en autos L.E. Nº 13324, condenando a Alan Gabriel Retamar a la pena de prisión de un (1) año y (9) nueve meses bajo la modalidad condicional en orden a los delitos de portación de armas de fuego de uso civil, robo de vehículo dejado en la vía publica en grado de tentativa, robo en grado de tentativa, robo calificado por el uso de arma, hurto agravado en grado de tentativa; y robo agravado en grado de tentativa, cuya condicionalidad se revoca -Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 27, 40, 41, 41 bis, 42, 45, 55, 58, 91 y 167 Inc. 4º del C.P.-

II- Imponer las costas causídicas al condenado- Art. 585 del C.P.P., e-

III.- Ordenar el decomiso y destrucción de las siguientes prendas de vestir: un (1) pantalón corto marca Adidas, de fútbol color negro con franjas a los costados color blancas; y una (1) una camiseta musculosa de color gris y detalles en rojo con un escudo a la izquierda del Fútbol Club Barcelona, el logo de Nike, y la leyenda "Rakuten" en la zona pectoral, Art. 576 y conds. del C.P.P.

IV.- Firme la presente disponer el alojamiento del condenado Alan Gabriel Conrado Retamar, ante la Unidad Penal Nº 1 de esta capital, en cumplimiento de la presente. Líbrese el mandamiento correspondiente.-

V.- Oportunamente, practíquese el correspondiente computo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado; firme deberá ser remitido a las autoridades del Servicio Penitenciario y Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a sus efectos.-

VI.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a OMA y MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VII- Protocolicese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes. Oportunamente archívese con las formalidades de ley.- Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.- Con lo que no siendo para más siendo las 12.20 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".-

El mencionado Alan Gabriel Conrado Retamar, es argentino, estudiante, nacido en Paraná, el 16/07/2000, hijo de Gabriel Massat (f) y de Retamar Mónica Liliana, domiciliado en Isidoro Rossi 1131 - Bº Pirola de Paraná, Documento Nacional Identidad 42.732.130 y Prontuario Policial Nº 818.293ig-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/03/2024 (tres de marzo de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 12 de junio de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14442 3 v./24.6.19

GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo Nº 108/16, caratulado "Figueroa, Pablo Daniel - Erro; Luis Alberto - Iturbe Mariano Emanuel - Dunat Mariano Héctor - Violación de los deberes de funcionario público s/ Recurso de casación", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída en dicho Legajo, que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Vistos: ... Considerando: ... SENTENCIA: 1º)- Absolver a LUIS ALBERTO ERRO, PABLO DANIEL FIGUEROA, MARIANO EMANUEL ITURBE y a MARIANO HECTOR IGNACIO DUNAT, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, como autores material y penalmente responsables del delito de violación de los deberes de funcionarios públicos que se les imputara en las presentes actuaciones (Arts. 45 y 248 del C. Penal).-

2º)- Imponer las costas causídicas de oficio a excepción de los honorarios de los profesionales intervinientes los que, expresamente se declaran a cargo de sus asistidos; por haber razón plausible para litigar, - artículos 584, 585 y concs. del C.P.P.-

3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) ... 9) Protocolicese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo.: María Angélica Pivas, presidente de causa-, Darío Ernesto Crespo, Vocal, Javier Cadenas, Vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".-

Gualeguay, 3 de junio de 2019 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14437 3 v./24.6.19

— — —

Hago saber que en la causa Nº 4879, Aº 2015, caratulada "Orlandi Ricardo Omar - Infracción a la Ley 13944 (incumplimiento deberes asistencia familiar)", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 14/12/2018 respecto al condenado Ricardo Omar Orlandi, DNI N° 35.173.378, argentino, de 28 años de edad, soltero, empleado de un corralón de construcción, domiciliado en Bicentenario, casi Avellaneda de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos, donde nació el día 14 de mayo de 1990, hijo de Célica Noemí Gómez y de Ricardo Osvaldo Orlandi.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ... SENTENCIA: 1°)- Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y conforme a sus fundamentos y a lo acordado en la audiencia precedente declarar a RICARDO OMAR ORLANDI, de las demás condiciones obrantes en el legajo autor material y responsable del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar – Art. 1° de la Ley 13944, respecto a los hechos que en sus circunstancias de tiempo modo y lugar han sido descriptos supra, y en consecuencia condenarlo a la pena de un mes de prisión de cumplimiento condicional, con mas las siguientes reglas de conducta; a saber: a)- El deber de abonar en concepto de cuota alimentaria a favor de su hija Melanie Abril Orlando, la suma mensual de pesos dos mil ($ 2.000), los cuales deberán ser depositados los primeros diez días de cada mes en la cuenta judicial que oportunamente se abra a tal efecto. Dichas cuotas, serán actualizables cada seis meses conforme al índice de precios al consumidor - canasta básica - que publica el INDEC; y b) El deber de constituir domicilio, el que no podrá variar ni cambiar sin la previa venia del Tribunal; reglas todas que deberán cumplimentarse durante el plazo máximo de cuatro años que establece el Art. 27 bis del C,P. en lo pertinente bajo los apercibimientos generales que en caso de incumplimiento se procederá sin mas trámites a la revocación de la condicionalidad de la pena de prisión acordada e impuesta (Arts. 5, 26, 27, 27 bis, 40, 41, 45 y conc. del C.P., y Arts. 10 y cc. de la Ley 13944).

2) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 585 y cc, CPPER (Ley 4843) debiendo oportunamente dejarse sin efecto las medidas cautela res si las hubiere trabadas en su contra, librándose los despachos necesarios.-

3) Librar oficio al Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Nogoyá, a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y quedando autorizada la progenitora de la menor beneficiaria cuyos datos surgen de autos y serán detallados en el instrumento a librarse, para la percepción de dichas

sumas con las responsabilidades de ley, autorizándose a su diligenciamiento al aquí incurso a quien se le hará entrega de un ejemplar a tales efectos.

4) Mandar registrar la presente, proceder a efectivizar lo necesario y librar los despachos del caso; notificar, realizar las comunicaciones pertinentes, oportunamente, archivar. Fdo. Darío Ernesto Crespo, presidente de causa; Florencia Bascoy, secretaria interina".

Gualeguay, 26 de diciembre de 2018 – **Florencia Bascoy,** secretaria int. Oficina de Gestión de Audiencias.

14443 3 v./24.6.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Pública N° 02/2019

OBJETO: Terminación: UENI a/c en Maciá, Dpto. Tala - Renglón N° 1 UENI a/c San Benito - Dpto. Paraná - Renglón N° 2 - UENI a/c en San José de Feliciano - Dpto. Feliciano - Renglón N° 3 - UENI a/c en Colonia Adela - Dpto. Concordia - Renglón N° 4.

Licitación Pública N° 02/2019

Presupuesto Oficial $ 64.940.147,66
Presupuesto Oficial Renglón N° 1: $ 6.177.894,77
Presupuesto Oficial Renglón N° 2: $ 25.086.967,18
Presupuesto Oficial Renglón N° 3: $ 8.814.589,14
Presupuesto Oficial Renglón N° 4: $ 24.860.695,97

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial de cada renglón.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, sita en Libertad N° 86, Paraná. Pliego aprobado por Resolución N° 240/19 de fecha 04/06/2019.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego

ENTREGA LIMITE DE SOBRES: el 16 de julio hasta 12 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad N° 86

FECHA DE APERTURA: 17/07/2019 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Unidad Ejecutora Provincial, sita en Libertad N° 86; Paraná

PLAZO DE EJECUCIÓN: Renglón N° 1 - 90 días corridos- Renglón N° 2 180 días corridos- Renglón N° 3 - 120 días corridos- Renglón N° 4 180 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

Oscar Adolfo Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 04-00002065 10 v./25.6.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 03/19

OBJETO: Adquirir insumos médicos para realizar controles de glucemia a pacientes diabéticos. -

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 10/07/2019 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000)

Paraná, 13 de junio de 2019 – **Mónica M. Keil,** directora de Contrataciones MS.

F.C. 04-00002342 3 v./24.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Pública N° 01/19

OBJETO: Contratar la adquisición, montaje y emplazamiento de un (01) tanque de para agua potable de 50.000 litros de capacidad con torre cilíndrica metálica, destinado al sistema de Red de Agua Potable en el marco de proyecto "Mejoramiento del habitat Barrio Castaldo de María Grande".

PRESUPUESTO OFICIAL: En pesos un millón seiscientos cincuenta mil ($ 1.650.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: En pesos un mil seiscientos cincuenta ($ 1.650,00).

APERTURA DE OFERTAS: 25 de junio de 2.019 -11:00 Hs - División Despacho Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina 320 - María Grande - Entre Ríos

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs

Teléfonos 0343-4940030/4940090 E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 11 de junio de 12019 – **Maximiliano N.E. Pérez,** secretario de Gobierno y Finanzas.

F.C. 04-00002419 5 v./26.6.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 25/19

OBJETO: adquirir cinco (5) vehículos utilitarios, 0 Km., nuevos, sin uso.-

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 18/07/19 a las 09.00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000)

Paraná, 13 de junio de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefa Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00000072 3 v./25.6.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 26/19

OBJETO: adquirir un (1) vehículo tipo SUV o todo terreno ligero, 0 Km., nuevo, sin uso.-

DESTINO: Secretaría de Comunicación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 12/07/19 a las 09.00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000)

Paraná, 13 de junio de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefa Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00000073 3 v./25.6.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 27/19

OBJETO: adquirir cuatro (4) vehículos tipo Pick Up, doble cabina, 0 Km., nuevos, sin uso.-

DESTINO: Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 25/07/19 a las 09.00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000)

Paraná, 13 de junio de 2019 – **Pedro A. González Solano,** director general UCC; **Romina G. Berenguer,** Jefa Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00000074 3 v./25.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 82/2019

OBJETO: adquisición de equipamiento de streaming y wifi del Teatro 3 de Febrero.

APERTURA: 15 de julio de 2019 a las 8 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 05-00000076 (OP 19864) 3 v./25.6.19

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 02/2019
Decreto N° 45/2019 D.E.

OBJETO: adquisición de un automotor nuevo (0 Km.), tipo utilitario (minibus), diesel, equipado con asientos no inferior a dieciséis para transporte de personas con discapacidad.

APERTURA DE SOBRES: jueves 11 de julio de 2019, 10 horas.

VALOR DEL PLIEGO: ·$ 1.900 (pesos un mil novecientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos un millón novecientos mil ($ 1.900.000), con impuestos incluidos.

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER), telefax 03456 492059 / 492000 / 492111 / 492112 – E-mail: municsantaana@xinet.com.ar – Pág. web www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 18 de junio de 2019 – **Mario G. Toler**, presidente municipal; **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

F.C. 04-00002457 3 v./25.6.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 84/2019

OBJETO: adquisición de equipos para procesos de potabilización.-

APERTURA: 17 de julio de 2019 a las 9.00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.-

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 05-00000078 (OP 19869) 3 v./26.6.19

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 03/19

OBJETO: contratación de servicios de camiones

DESTINO: recolección de residuos de la ciudad de Federal

APERTURA: 04 de julio 2019.-

HORARIO: 11.30

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 195.000,00 (pesos ciento noventa y cinco mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.00 (pesos quinientos)

INFORMES: Subsecretaria de Servicios Públicos Municipal - Tel: 03454 421116 - Int 31.

Federal, 11 de junio de 2019 – **Blanca Benítez,** Sección Compras Municipal.

F.C. 04-00002464 3 v./26.6.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública N° 05/2019

La Municipalidad de Piedras Blancas Llama a Licitación Pública N° 05/2019 para la adquisición de un (1) implemento barredora y un (1) implemento desmalezadora para ser anexada a una minicargadora marca Case modelo SR 175.

Monto máximo para dicta licitación por ambos implementos es de la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00.)

Lugar, fecha y hora de apertura de sobres: en la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 10 de Julio de 2019 a la hora 11:00.

Pliego: disponible en Tesorería Municipal y en la pagina web Oficial www.piedrasblancas.gov.ar

Piedras Blancas, 18 de junio de 2019 – **Cesar Weisheim,** intendente municipal.

F.C. 04-00002476 5 v./1.7.19

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
Licitación Pública N° 01/19
Decreto N° 73/2019

OBJETO: Adquisición de una (1) pala cargadora articulada 0 km.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones doscientos mil ($ 3.200.000) con IVA incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil doscientos ($ 5.200) Depósito bancario ó en efectivo.

APERTURA DE SOBRES: Día 23 de julio de 2019 a las 11:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal de 6:00 a 12:00 hs.

LUGAR: Centro Cívico - Bvard. Sabá Z. Hernández N° 201-Hernández - E. Ríos.

Informes: munhernandez@arnet.com.ar - munihernandez@holmail.com

Tel: (03435)491048/60.

Héctor H.D. Facciano, presidente municipal; **Jonathan B. Spinetti,** secretario de Gobierno O. y Serv. Públicos.

F.C. 04-00002465 3 v./26.6.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 26/2019

OBJETO: "Mano de obra para la construcción de la semipeatonal en Plaza General Francisco Ramírez", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 04 de julio de 2019.

HORA: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 10.697.193,73

PLIEGO CONDICIONES: $ 10.200,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Licitación Publica Nº 27/2019

OBJETO: "Adquisición de 2.700 m2 de adoquines de hormigón" - Peatonal de Plaza General Francisco Ramírez, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 04 de julio de 2019.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.251.620,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.250,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2019 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

F.C. 04-00002485 3 v./26.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 28/2019

OBJETO: "Adquisición de 830 m2 de Pórfido Patagónico" - Semipeatonal de Plaza General Francisco Ramírez, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 03 de julio de 2019.

HORA: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.928.040,80

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.930,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Licitación Publica Nº 29/2019

OBJETO: "Adquisición de 740 rejas metálicas para desagües pluviales" – Semipeatonal de la Plaza General Francisco Ramírez, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 03 de julio de 2019.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.799.567,85

PLIEGO CONDICIONES: $ 4.800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2019 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C. 04-00002486 3 v./26.6.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 30/2019

OBJETO: "Adquisición de 10 columnas de iluminación" – Semipeatonal de la Plaza General Francisco Ramírez, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 05 de julio de 2019.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 799.340,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Licitación Publica Nº 31/2019

OBJETO: "Adquisición de mobiliario urbano" – Semipeatonal de la Plaza General Francisco Ramírez, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 05 de julio de 2019.

HORA: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.997.064,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2019 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C. 04-00002487 3 v./26.6.19

PRORROGA DE LICITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 33/2019

Prórroga fecha de apertura

OBJETO: Prorrogando fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 33/2019 para la "Pavimentación de 20 cuadras en la ciudad de Concepción del Uruguay".

FECHA APERTURA: Día 05 de julio de 2019.

HORA: 09:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.000.000,00

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2019 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.-

F.C. 04-00002488 3 v./26.6.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

COLON

QUINTO ELEMENTO SA

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los señores socios de Quinto Elemento S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la oficina administrativa de la sociedad sita en el edificio del hotel propiedad de la misma, dentro del Predio Termal con domicilio en Ruta 130, Km. 20, ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia el miércoles 26 de junio del corriente año a las 14,30 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por los cuales la asamblea anual ordinaria se celebra fuera de término.-

2 - Consideración del balance, estado de resultados, memoria e informe del sindico correspondiente al periodo 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.-

3 - Directorio: aprobación de su gestión.-

4 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Villa Elisa, junio de 2019 – **Hernán A. Eggs,** presidente.

F.C. 04-00002420 5 v./26.6.19

— — —

GUALEGUAYCHU

LOS TOLDOS SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de "Los Toldos S.A.", con domicilio social en Roca 10 de la ciudad de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 12 de julio de 2019 a las 8 horas.-

La segunda convocatoria se celebrara una hora después de la fijada para la primera.- Ambas convocatorias se celebraran en calle Urquiza Nº 1004 de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2 - Consideración del balance general; estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, memoria e informe del sindico correspondiente al Ejercicio Nº 28 finalizado el 28/02/2019. (Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550).

3 - Aprobación de la gestión del directorio y del síndico por el periodo descripto en el punto anterior y su remuneración. (Art. 275 Ley 19.550).

4 - Elección de directores titulares y de síndico titular y suplente por el término de tres ejercicios.-

5 - Motivos por los cuales la asamblea se efectúa fuera de termino.

Juan M. Bortairy, presidente; **Laura A. Martín**, vicepresidente.-

F.C. 04-00002325 5 v./25.6.19

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMINAL PUERTO CONCEPCION DEL URUGUAY SA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Terminal Puerto Concepción del Uruguay S.A., a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 5 de julio de 2019, a las 9 (nueve) horas, en primera convocatoria, y a las 10 (diez) horas, en segunda convocatoria, y en el domicilio legal de la misma, sito en Av. Paysandú Nº 200, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2 - Tratamiento y reconsideración del punto tres del orden del día

de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 14/08/2015 que dice "Tratamiento, evaluación y modificación en su caso de los Art. 5, 6 y 11 del estatuto social de Terminal Puerto Concepción del Uruguay SA"

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia al domicilio legal fijado, y en los términos del Art. 238 de Ley Nº 19.550.-

Carolina Laura Ricciardi, DNI 27.087.880, presidente, designada por Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de Mayo de 2019.-

F.C. 04-00002318 5 v./24.6.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COLEGIO PROFESIONAL DE PROTESICOS DENTALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, Artículo 5° de la Ley 9824, el consejo directivo del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos, convoca a la Asamblea General Ordinaria, presentación y aprobación de balance, a realizarse el día sábado 06 de Julio de 2019 a las 09.30 horas en el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos sito en calle Almirante Cochrane N° 1616 de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos profesionales matriculados para que aprueben y suscriban conjuntamente con las autoridades de la asamblea, el acta que se labre.

2 - Fecha de realización de la asamblea general ordinaria. Ratificación.

3 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables y dictamen de la comisión fiscalizadora, respecto del ejercicio del año 2018.

4 - Determinación de la cuota de colegio y arancel de matriculación.

5 - Ratificación de lo actuado.

Artículo 8° de la Ley 9824: "... El quórum requiere la presencia de más de la mitad del total de profesionales inscriptos en condiciones de sufragar, pero una hora después de fijada en la convocatoria podrá sesionar válidamente con cualquier número. de asistentes; resolviendo los asuntos por simple mayoría de los concurrentes.

Luis A. Toso, presidente; **Marisa M. Perez**, secretaria.

F.C. 04-00002489 1 v./24.6.19

— — —

CLUB ATLETICO ALUMNI
Convocatoria

El Club Atlético Alumni, Resolución N°636, DIPJ MGJ, con domicilio en la intersección de las calles Candiotti y Sudamérica (CP 3100) de la Ciudad de Paraná, cumpliendo con el Art. 14 Inc. Nº 6 de la Resolución Nº 150/15 DIPJ, convoca a todos sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria que se reunirá con los siguientes objetivos:

a) Aprobación de balance 2016 y 2017;

b) Aprobación de memoria 2016 y 2017; y

c) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas de la entidad. acto que se llevará a cabo en el domicilio referido, el día 04 de julio del año 2019, a las 19 horas.

La comisión directiva.

F.C. 04-00002490 1 v./24.6.19

— — —

ASOCIACION CIVIL INSTITUTO CRISTO REDENTOR
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Instituto Cristo Redentor" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles diecisiete de julio de dos mil diecinueve a las 9 horas, en la sede social, Avda. Ramírez 2735 de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio vencido, que va del primero de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019.

3 - Consideración del balance y anexos correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2019.

4 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Informe del Área Jurídico Contable.

6 - Presentación de proyectos.

7 - Renovación de miembros de la comisión directiva.

8 - Incorporación de socios activos y adherentes.

9 - Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea.

Paraná, 19 de junio de 2019 – **Silvia Tulissi,** presidenta; **Martha Cuatrin,** secretaria.

F.C. 04-00002494 1 v./24.6.19

— — —

COLON

JOCKEY CLUB COLON SOCIEDAD HIPICA Y RURAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se lleva a conocimiento de los señores socios que: conforme lo dispuesto en los estatutos sociales, cúmplenos convocar a la Asamblea General Ordinaria, del Jockey Club Colon Sociedad Hípica y Rural, que se llevará a cabo el día 12 de julio de 2019 a las 21:00 horas, en nuestra sede social sita en Urquiza 282, de esta Ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.

2 - Elección de la comisión escrutadora, para la elección de la comisión directiva compuesta de un presidente, catorce vocales titulares, cinco vocales suplentes y una comisión revisora de cuentas compuesta por dos titulares y un suplente, todos los cuales duraran dos años en sus funciones.

3 - Designación de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el presidente secretario suscriban el acta de la asamblea.

Colón, 18 de junio de 2019 – **Juan C. Benay**, presidente; **Rubén C. Garin**, secretario.

F.C. 04-00002503 1 v./24.6.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION COOPERADORA DE ESCUELAS DE URDINARRAIN
Convocatoria

La Asociación Cooperadora de Escuelas de Urdinarrain, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el 03 de julio de 2019 a las 20 hs., en su sede social de Bvard. Yrigoyen 270; para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración del balance general, memoria y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, cerrado el 31/03/2019.

3 - Elección de comisión directiva y comisión de revisión de cuentas.

4 - Designación de asambleísta para firmar el acta.

La comisión directiva.

F.C. 04-00002522 1 v./24.6.19

CITACION

NUEVA

PARANA

a los causahabientes de MARTINEZ AARON FEDERICO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: MARTINEZ AARON FEDERICO, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Colon, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

14446 5 v./1.7.19

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narvaez

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de Julio de 2019 a partir de las 14:00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. y/o PSA

Finance Argentina Cia Financiera S.A. (acreedores prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber:

AC011CT, Renault, Kangoo PH3 Confort Pack 1.6 5 asientos 2P, 2017;

AB484ZV, Peugeot, 408 Allure 1.6, 2017;

MWV363, Peugeot, Partner Patagonica 1.6 HDI, 2013, en el estado que se encuentra y exhibe del 4 al 11 de Julio de 10 a 18 hs., en calle Alem N°372, Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

Puesta en marcha 11 de Julio a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta.

Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil ($ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.-

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente.

El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 14 de junio de 2019 - **Fabián Narvaez,** martillero público nacional.-

F.C. 04-00002521 1 v./24.6.19

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

PARANA

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (Dec. Nº 1447/19 MGJ)

Concurso Nº 1 (Art. 1 Dec. 1447/19 MGJ): un (1) cargo de Presidente (Abogado) del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Concurso Nº 2 (Art. 2 Dec. 1447/19 MGJ): un (1) cargo de Fiscal de Cuentas Nº 1 (Abogado) y un (1) cargo de Fiscal de Cuentas Nº 2 (Abogado); del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Concurso Nº 3 (Art. 3 Dec. 1447/19 MGJ): un (1) cargo de Vocal (Contador Público) del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Concurso Nº 4 (Art. 4 Dec. 1447/19 MGJ): un (1) cargo de un (1) cargo de Fiscal de Cuentas Nº 3 (Contador Público) del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

PERIODO y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: del 18 de julio al 7 de agosto de 2.019, inclusive, en la Secretaria General del Consejo de la Magistratura de E. Ríos, sita en Avenida Alameda de la Federación Nº 471 de Paraná, donde se recepcionarán solicitudes y carpetas con antecedentes, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs. Allí podrán solicitarse copias del reglamento del concurso y sus anexos.

Los requisitos para inscripción, la composición de los jurados, el temario y las normativas podrán consultarse en la página web del Consejo de la Magistratura www.entrerios.gov.ar/magistratura

Mayor información: Teléfonos (0343) 4208000/8500 Int. 1235, ó 4223984

Correo electrónico: magistraturaer@yahoo.com.ar

Guillermo Ledesma, Subsecretario General MGJ.

F.C. 04-00002523 1 v./24.6.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

BROSACONS SERVICIOS SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 19 días del mes de marzo del año 2019, se reúnen los socios de BROSACONS SERVICIOS S.A. en su sede social de calle Fernando Fader Nº 50S, las Sras. MELINA ELIANA PEÑALVES, DNI Nº 26.745.689 y MARISA BIBIANA IRUSTA, DNI Nº 17.913.880, quienes han resuelto por asamblea general ordinaria de fecha 19/03/19, designar el directorio de la entidad por unanimidad, quedando conformado de la siguiente forma: presidente: MELINA ELIANA PEÑALVES, DNI Nº "26.745.689", CUIT Nº "27-26745689-0", nacida el "13/10/78", soltera, quien constituye domicilio especial a tal efecto en calle Los Dragones de Entre Ríos "Nº 648" de la ciudad de Paraná; y como director suplente: MARISA BIBIANA IRUSTA, DNI "Nº 17.913.880", CUIT Nº "27-17913880-3", nacida el "06/03/67", soltera, quien constituye domicilio especial en calle Zeballos Nº 856, Piso "5" Departamento "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres (3) ejercicios, venciendo el mandato el 31/12/21.-

Registro Público - DIPJER – Paraná, 7 de junio de 2019 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00002475 1 v./24.6.19

CONTRATO

NUEVO

PARANA

ALCO SAS

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al acto constitutivo de "ALCO SAS.".

Constitución: 30/05/19.-

Accionistas: 1) SERGIO OMAR FRANCHETTI, DNI N° 10.062.935, CUIT N° 20 10062935-7, nacionalidad Argentina, sexo masculino, nacido el 15/04/1952, casado en primeras nupcias con Adriana Delma Giusti, empresario, domiciliado en calle Estanislao López N° 429 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe; y 2) JOSÉ LUJAN GIORGINI, DNI N° 26.080.718, CUIT N° 20-26080718-9, nacionalidad Argentina, sexo masculino, nacido el 19/07/1977, soltero, empresario, domiciliado en calle Avenida 22 de Julio N° 880 de la ciudad Aranguren, Provincia de Entre Ríos.-

Denominación: "ALCO S.A.S."

Sede: Sede social en Ruta Nacional N° 12, Km. 432, esquina Calle Pública, de la ciudad de San Benito, Provincia de Entre Ríos.

Duración: La duración de la sociedad se establece en Noventa Nueve años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Domicilio: Tiene su domicilio social en la ciudad de San Benito, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: desarmadero de automotores dados de baja; desarmadero de automotores dados de baja y destrucción de los resto no reutilizables; destrucción de repuestos, restos de automotores no reutilizables, transporte de repuestos, partes y piezas de automotores usados y/o nuevos.- almacenamiento de repuestos, partes y piezas de automotores usados y/o nuevos. Comercialización por mayor y/o por menor de autopartes nuevas y/o usadas.- Servicio de compactación a terceros ("Scrap"); acondicionamiento de autopartes usadas para envió a fundición; Traslado de autopartes usadas y/o nuevas dentro y fuera de la provincia; comercialización de automotores y/o camiones nuevos y/o usados; importación y/u exportación de piezas mecánicas, autopartes y/o accesorios vehiculares.

Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos, participación en licitaciones públicas y/o privadas, operaciones con personas físicas o jurídicas, públicas y/o privadas, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.-

Capital social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), representado por cuatrocientas (400) acciones, de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, clase "B", nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Administración: La administración estará a cargo del Sr. SERGIO OMAR FRANCHETTI, DNI N° 10.062.935, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

En este mismo acto se designa a JOSÉ LUJAN GIORGINI, DNI N° 26.080.718, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan" en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público - DIPJER – Paraná, 13 de junio de 2019 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00002473 1 v./24.6.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2019
260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300
Ministerio de Producción
212, 213
Municipalidad de Paraná
Ordenanzas Nºs. 9810, 9811

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar